



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO,

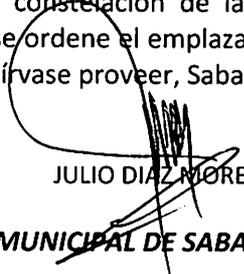
24 JUL 2020

**Rad. VERBAL SUMARIO # 2019-00714-00.**

Demandante: HECTOR DOMINGO TERAN DIAZ.  
Demandados: Miriam Ilinas Salazar Heredera Testamentaria.  
Rafael Guillermo Fajardo Movilla.  
Herederos Indeterminados de Ana Matilde Carbonell Movilla

SEÑOR JUEZ: informándole que En este proceso, en contra de: Miriam Ilinas Salazar Heredera Testamentaria, Rafael Guillermo Fajardo Movilla y Herederos Indeterminados de Ana Matilde Carbonell Movilla, en el cual uno de los demandado se encuentra notificada de la Admisión de la demanda y por escrito presenta constelación de la demanda ; Así mismo informo que la apoderada demandante solicita al se ordene el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Ana Matilde Carbonell Movilla. Sirvase proveer, Sabanalarga-Atlántico.

EL SECRETARIO,

  
JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO 24 JUL 2020**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el tramite procesal, el Despacho observa que la Dra MIRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR actuando en su propio nombre y como heredera Testamentaria de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA presenta escrito de contestación de demanda en el cual manifiesta que admite los hechos y pretensiones formuladas en la demanda.

DE igual manera el otro demandado RAFAEL GUILLERMO FAJARDO MOVILLA NO se encuentra notificado de la admisión de la demanda y de igual forma a los herederos indeterminados de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA.

Por otro lado se acoge la petición de emplazamientos a los hederos indeterminados de la señora **Ana Matilde Carbonell Movilla** y por consiguiente el despacho ordena dicho emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA , Para que sea publicado en un diario escrito de amplia circulación nacional como el diario el Heraldo de la ciudad de Barranquilla POR UN SOLA VEZ el día domingo ; u otro medio de comunicación , como la emisora RADIO LA NUEVA, 90. 01 de esta ciudad, cualquier día entre las 6.00 A. M y las 11 P. M, con la respectiva constancia.(Art 108 -293 del C. G. P).

Una vez publicado el edicto emplazatorio se ordena la inclusión en el Portal de personas emplazadas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION - REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS o la entidad que haga sus veces.- el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro , surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

**Primero.-** Del escrito de contestación de demanda , formuladas por la demandado, Dra MIRIAM TERESITA LLINAS SALAZAR ,en su propio nombre y como heredera Testamentaria de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA , No se dará el respectivo tramite , hasta tanto, se encuentre notificados de la Admisión de la De la Demanda los otros demandados RAFAEL GUILLERMO FAJARDO MOVILLA y los herederos indeterminados de ANA MATILDE CARBONELL MOVILLA -

**Segundo.-** Ordénese el emplazamientos a los herederos indeterminados de la señora **Ana Matilde Carbonell Movilla** para que se hagan presente y hagan valer sus derechos , Para que sea publicado en un diario escrito de amplia circulación nacional como el diario el Heraldo de la ciudad de Barranquilla POR UN SOL,A VEZ el día domingo ; u otro medio de comunicación , como la emisora RADIO LA NUEVA, 90. 01 de esta ciudad, cualquier día entre las 6.00 A. M y las 11 P. M, con la respectiva constancia.(Art 108 -293 del C. G. P).

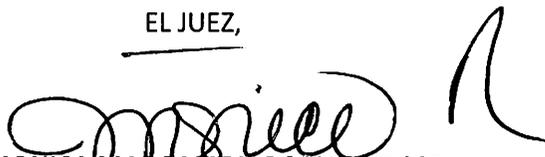
**Tercero.-** Una vez publicado el edicto emplazatorio se ordena la inclusión en el Portal de personas emplazadas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION - REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS o la entidad que haga sus veces.- el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro , surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar.

}

**Cuarto:-** Por la secretaria del despacho, elabórense los correspondientes edictos, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Jdm-

JUJAGADO 1o. PROMISCUO MPAL - SABALARGA  
SECRETARIA

27 JUL 2020

Sabalarga  
El auto anterior se notificó por estado

049 en la fecha  
Jes